

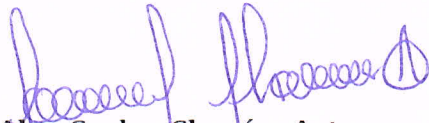


Resolución Legislativa N°. 93-SG-CMSMB-2015.

San Miguel de los Bancos, 19 de Noviembre de 2015.

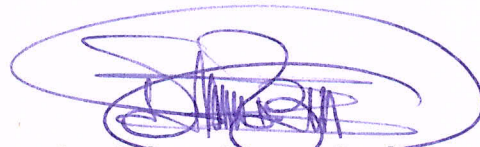
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos, 19 de noviembre del 2015, las 12H38.- CERTIFICO que en Sesión Extraordinaria N° 36-SG-2015 del día jueves 19 de noviembre del 2015, en el noveno punto del orden del día el Concejo Municipal conoció y resolvió, autorizar a la señora Alcaldesa y Procurador Sindico, inicie las acciones legales correspondientes civiles y penales en contra del ex Registrador de la Propiedad, responsable de no haber entregado los archivos en forma correcta conforme manda los artículos 1,15,21, 56.1 de la Ley de Registro de la Propiedad en concordancia con los artículos 12, 40 y 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Artículos 67 de la Ley Orgánica Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en armonía con la Constitución de la República en su artículo 11 numeral 9. Además se oficie a la Contraloría General del Estado para que se realice un examen especial integral al Registro de la Propiedad del Cantón y determine responsabilidades a todos los funcionarios involucrados, MOCIÓN presentada por el señor Concejal Salustino Ajila.-

RESOLUCIÓN, que fue conocida y aprobada por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes.- LO CERTIFICO.-



Abg. Carlos Chacón Arteaga.
Secretario General del Concejo Municipal.

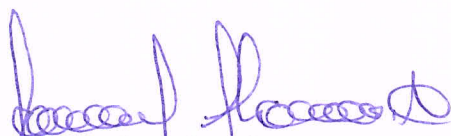
CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



Ing. Sulema Pizarro Cando
Alcaldesa

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución No. 093-SG-CMSMB-2015, el señor Ing. Sulema Pizarro Cando Alcaldesa del Cantón San Miguel de los Bancos, el 19 de noviembre del 2015.- San Miguel de los Bancos, 19 de noviembre del 2015, a las 12h45.- LO CERTIFICO.-



Abg. Carlos Chacón Arteaga.
Secretario General del Concejo Municipal.